



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE AGOSTO DE 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase el articulo 3º de la Ordenanza N° 2965 sancionada con fecha 09 de Junio de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 3º.-** Derogase el Decreto N° 373/72 dictado con fecha 19 de Junio de 1972, a los efectos de la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, Insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Nueve días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis.

O R D E N A N Z A N° 2994/96
Expte N° 169-V-95

FDO: ELDER EUGENIO RIBERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL